

Resolución de 30/05/2025, de la Dirección General de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2025 para la concesión de las subvenciones reguladas en el Decreto 103/2022, de 13 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el acceso al empleo de calidad de las personas jóvenes y fomentar la cualificación profesional.

Publicado: BOE 5 de junio de 2025

FINALIDAD: Fomentar el acceso de jóvenes al empleo de calidad mediante **contratos de formación para la práctica profesional**, cofinanciados por el **Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027**.

DESTINATARIOS: Pueden solicitar la subvención:

- Empresas (personas físicas o jurídicas).
- Sociedades laborales o cooperativas.
- Comunidades de bienes, sociedades civiles.
- Entidades sin ánimo de lucro.

REQUISITOS DE LOS CONTRATOS

- **Tipo:** Contrato de formación para la práctica profesional.
- **Duración:** 1 año.
- **Jornada:** Tiempo completo.
- Debe ajustarse al **art. 11.3 y 11.4** del Estatuto de los Trabajadores.
- **Categoría profesional y grupo de cotización** adecuados a la titulación del contratado.
- El contrato debe **suponer un incremento neto de plantilla** con respecto al promedio diario de trabajadores en los 90 días anteriores a la contratación.

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

Base: 8.000 euros por contrato.

Incrementos posibles:

- **+20%** si la actividad se realiza en municipios incluidos en el Anexo del **Decreto 52/2018** (zonas prioritarias).
- **+700 euros** si la persona contratada pertenece a alguno de estos colectivos:
 - Mujeres víctimas de violencia de género.
 - Personas con discapacidad igual o superior al 33%.
 - Personas en situación de exclusión social.

Para más información se pueden poner en contacto con el Servicio de Asesoramiento FPLaboralCLM, ofrecido por CECAM CEOE-CEPYME Castilla-La Mancha y las Organizaciones empresariales provinciales (en Toledo: FEDETO), financiado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través del Consejo del Dialogo Social y el Ministerio de Trabajo y Economía Social

Resolución de 30/05/2025, de la Dirección General de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2025 para la concesión de las subvenciones reguladas en el Decreto 103/2022, de 13 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el acceso al empleo de calidad de las personas jóvenes y fomentar la cualificación profesional.

- **+20%, 30% o 40%** según si el contrato se realiza en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación (según Decreto 103/2022).
- **+20%** si se trata de municipios rurales agrícolas, con menos de 2.000 habitantes y pérdida de población entre 2016 y 2020.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Escritura de constitución y estatutos (si aplica).
- NIF de la entidad.
- Escritura de apoderamiento del representante legal.
- Contrato de formación con cláusula específica:
“El presente contrato es objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) Castilla-La Mancha 2021-2027, con un porcentaje del 85% de los costes totales subvencionables.”
- Si es persona física: documento acreditativo del poder de representación (si corresponde).

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las contrataciones subvencionables serán las formalizadas en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025, ambos incluidos.

Plazo y forma de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2025 comenzará el día siguiente al de la publicación del texto completo y del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará el 30 de octubre de 2025.

Dentro del plazo indicado en el apartado anterior, la presentación de las solicitudes se realizará como sigue:

a) Las solicitudes de ayudas referidas a actuaciones subvencionables realizadas desde el 1 de octubre de 2024 hasta el día anterior a la fecha de publicación de esta resolución y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha deberán presentarse en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente al de dicha publicación.

b) Las solicitudes de ayudas referidas a actuaciones subvencionables realizadas desde el día de la publicación de esta resolución y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha deberán presentarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de formalización del correspondiente contrato.

Para más información se pueden poner en contacto con el Servicio de Asesoramiento FPLaboralCLM, ofrecido por CECAM CEOE-CEPYME Castilla-La Mancha y las Organizaciones empresariales provinciales (en Toledo: FEDETO), financiado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través del Consejo del Diálogo Social y el Ministerio de Trabajo y Economía Social



Resolución de 30/05/2025, de la Dirección General de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2025 para la concesión de las subvenciones reguladas en el Decreto 103/2022, de 13 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el acceso al empleo de calidad de las personas jóvenes y fomentar la cualificación profesional.

Todas las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica en la dirección <https://www.jccm.es/>. La documentación requerida deberá ser digitalizada y presentada junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

Para más información se pueden poner en contacto con el Servicio de Asesoramiento FPLaboralCLM, ofrecido por CECAM CEOE-CEPYME Castilla-La Mancha y las Organizaciones empresariales provinciales (en Toledo: FEDETO), financiado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través del Consejo del Dialogo Social y el Ministerio de Trabajo y Economía Social

<https://cecam.es/fpempleoclm/>